



**RESOLUCION JEFATURAL N° 006 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP**

Ica, 27/05/2025

**VISTO:**

El Informe N° 0358-2025-GORE-ICA-PETACC-SJO; Informe N° 182-2025-GORE-ICA-PETACC/SJSyL; Carta N° 056-2025-CC-RC; Carta N° 009-2025-SUPERVISIÓN DE OBRA-MPMM/RL; Informe Legal N° 119-2025-GORE-ICA-PETACC-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, la Entidad firmó el CONTRATO N° 021-2024-GORE-ICA-PETACC/JP con el CONSORCIO CASUARINAS para la ejecución del saldo de obra del proyecto: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738, SECTOR II-3: ÍTEM 4 (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS), por un monto de S/ 71,564,817.09 soles, por un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, con Resolución Jefatural N° 002-2025-GORE.ICA-PETACC/JP, de fecha 02/01/2025, se designa al Ing. José Melchor Ghezzi Hernández como Inspector de Obra, y al Ing. Rudy Torres Borda como Asistente del Inspector;

Que, el 14 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, del proyecto: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-3: Ítem 4 (Puente Cutervo – Las Casuarinas);

Que, el 14 de enero del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 del proyecto: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, con CUI N° 2228738, Ítem 4 – Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas), por causas no imputables a ninguna de las partes; tales como, las avenidas de agua por el cauce del Rio Ica, entre los meses de diciembre 2024, a marzo del 2025, provenientes de las lluvias en la parte alto andina de la sierra peruana;

Que, el 12 de mayo del 2025, se firma el CONTRATO N° 002-2025-GORE-ICA-PETACC/JP CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, CON CUI N° 2228738, ÍTEM 4 – SECTOR II-3: TRAMO URBANO (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS); por un monto de S/ 3,129,236.04 soles, con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, el 12 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01 del proyecto: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCAJALLA”, con CUI N° 2228738, Item IV – Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas).

Que, con la Carta N° 056-2025-CC-RC de fecha 13 de mayo de 2025, el Representante Común del Consorcio Casuarinas, presento la Actualización de la Programación N° 02 de Ejecución de Obra GANTT – CPM, Calendario de Avance de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos a la fecha de Inicio de Ejecución de Obra: Control de desbordes e Inundaciones en el Rio Ica y Quebrada Cansas – Chanchajalla con CUI N° 2228738 – Item IV – Sector II-3: Tramo Urbano (Puente Cutervo – Las Casuarinas);

Que, mediante Carta N° 009-2025-SUPERVISIÓN DE OBRA-MPMM/RL de fecha 20 de mayo de 2025, el Supervisor de Obra, remite el Informe N° 01-2025-CAAB/JS del Jefe de Supervisión, pronunciándose

JEFATURA DEL PROYECTO  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3, 2do. Piso  
Ica - Ica



favorable de la programación de obra N° 02 – Actualización de programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado después de la suspensión de plazo;

Que, mediante Informe N° 182-2025-GORE.ICA-PETACC/SJSyL de fecha 23 de mayo de 2025, el Director de la Subjefatura de Supervisión y Liquidación, emite opinión favorable para la aprobación de la programación de obra N° 02 – Actualización de programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado después de la suspensión de plazo;

Que, mediante Informe N° 0358-2025-GORE.ICA-PETACC-SJO de fecha 27 de mayo de 2025, la Subjefatura de Obras del PETACC, ha señalado lo siguiente:

**“4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:”**

4.1. Quien suscribe, **CONCLUYE** que el la Entidad en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 142. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL** (D.S. N° 377-2019-EF), Numeral 142.8. dice: “Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”, y el Art. 178. **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** (D.S. N° 234-2022-EF), Numeral 178.8. que dice: “Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”, ha actuado conforme a la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

4.2. Por lo tanto, esta dependencia otorga la **CONFORMIDAD** al **CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 480 DÍAS CALENDARIO, EL MISMO QUE INICIA EL 12/05/2025 Y CULMINA EL 03/09/2026. Asimismo, RECOMIENDO** que el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 (CPM)**, el cual presenta la Ruta Crítica y el Calendario de Avance de Obra Valorizado, sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

\*Para efectos del Acto Resolutivo, sírvase a derivar el presente instrumento al Área de Asesoría Legal de la Entidad, para pronunciamiento.”

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que:

**Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución**

178.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

178.7 Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.”

Que, en mérito a los fundamentos expuestos corresponde aprobar el Programa de Obra Actualizada N° 02 de la ejecución de Obra: **“CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANHAJALLA”**, con Código Único de Inversiones N° 2228738, Sector II-3: Ítem 4 (Puente Cutervo – Las Casuarinas), que cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto en el Informe Legal N° 119-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y con el visto de las Subjefaturas de Obras, de Supervisión y Liquidación, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Actualización del Programa de Ejecución de Obra N° 02 de la Obra: “CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2228738, SECTOR II-3: ÍTEM 4 (PUENTE CUTERVO – LAS CASUARINAS), objeto del Contrato N° 021-2024; en atención a los considerandos y del acervo documentario que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO CASUARINAS, Supervisor de Obra, Subjefaturas de Obras y de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la presente Resolución y recaudos, se inserte al Contrato Principal, el cual esta bajo custodia del Órgano Encargado de las Contrataciones – Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PETACC, notificándose con tal fin.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho (PETACC)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho  
ING. LUIS FERNANDO MURCIA VILCHEZ  
JEFE DE PROYECTO

